

TRÁMITES Y REQUISITOS DE LA DIRECCION DE PANTEONES MUNICIPALES

NO. : 01	REV. : 	DEPENDENCIA: PANTEONES MUNICIPALES	AREA: 	FECHA: 01/01/2010
--------------------	-------------------	--	------------------	-----------------------------

NOMBRE DEL TRÁMITE:
AUTORIZACION DE INHUMACION

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
Este tramite es muy importante, debido a que es indispensable para que se pueda sepultar a la persona y comienza con el certificado medico que extiende el centro de salud en donde falleció la persona, con el certificado medico, se tramita el acta de defunción en el registro civil de la ciudad donde falleció la persona, y con el acta de defunción se tramite la orden de inhumación en el registro civil de la ciudad donde va hacer sepultada la persona.

DIRIGIDO A:
PERSONAS CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO

UBICACION C. IGNACIO RAMIREZ S/N. COL. DEL LLANO	TELEFONO 01 (476) 75 7 60 60
--	--

REQUISITOS:

- o ORDEN DE INHUMACION (extiende el Registro Civil)
- o PAGOS CORRESPONDIENTES (realizados en la Tesorería municipal)

COSTO: DEPENDE DE EL LUGAR A SEPULTAR

FORMA DE PAGO: DE CONTADO EN TESORERIA MUNICIPAL

DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRAMITE:
LA ORDEN Y AUTORIZACION DE INHUMACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN:
9:00 AM A 4:00 PM DE LUNES A VIERNES

TIEMPO DE RESPUESTA:
ESE MISMO DIA

POLÍTICA:
PROPORCIONAR UN BUEN SERVICIO A LAS PERSONAS QUE SOLICITAN EL TRAMITE Y REGISTRAR A LOS FINADOS EN UN LIBRO DE INHUMACIONES

FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S) :
CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE PANTEONES MUNICIPALES PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO
ARTICULO 120 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

COMENTARIOS:
NOTA. SIN LA ORDEN DE INHUMACIÓN NO SE PUEDE SEPULTAR A LA PERSONA ,SALVO CON LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE PANTEONES.

AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y/O SUGERENCIAS:
PANTEON MUNICIPAL